

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

18 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES SAS LUIS ALBERTO MUNEVAR BLANCO LUIS ARTURO BARCO CARDONA
RADICACIÓN	17001-31-03-005-2021-00158-00

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR
LA PARTE DEMANDANTE Y EL SUBROGATARIO
FONDO DE GARANTIAS DEL CAFE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y por la subrogataria Fondo De Garantías del Café a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 18 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 18 de noviembre de 2022 a las 5:00 pm

TÉRMINO: 21, 22 y 23 de noviembre de 2022

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8ec1b890cf4b17a92b25fe07791bb010b7978de4f376c270731e30b18969b1**

Documento generado en 17/11/2022 09:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>